

## III

1. *Invita* al Secretario General a que, con ayuda de un grupo de expertos seleccionados teniendo en cuenta su conocimiento de las distintas técnicas de planificación utilizadas en diversos sistemas económicos, y en colaboración con las instituciones adecuadas de diversos países, prepare un estudio en el que se resuma la experiencia adquirida y las técnicas empleadas en la planificación del desarrollo económico por los diversos países, y expresa al mismo tiempo la esperanza de que los gobiernos de los Estados Miembros contribuyan a llevar adelante ese estudio;

2. *Pide* al Consejo Económico y Social que examine el estudio en su 36° período de sesiones y que presente a la Asamblea General, en su decimotercero período de sesiones, sus recomendaciones acerca de la utilización, en beneficio de los países en desarrollo, de la experiencia en planificación económica;

3. *Invita asimismo* al Secretario General a incluir en una de las próximas ediciones del *Estudio Económico Mundial* un capítulo especial dedicado a los problemas de la planificación del desarrollo económico.

1084a. sesión plenaria,  
19 de diciembre de 1961.

### 1709 (XVI). Descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas y robustecimiento de las comisiones económicas regionales

La Asamblea General,

*Recordando* su resolución 1518 (XV) de 15 de diciembre de 1960 sobre la descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas y el robustecimiento de las comisiones económicas regionales,

*Teniendo en cuenta* las recomendaciones referentes a las actividades económicas y sociales contenidas en la parte V del informe del Comité de Expertos para el examen de las actividades y de la organización de la Secretaría en virtud de lo dispuesto en la resolución 1446 (XIV) de la Asamblea General de 5 de diciembre de 1959<sup>12</sup>, y los comentarios del Secretario General al respecto<sup>13</sup>,

1. *Toma nota con aprecio* de las medidas adoptadas por el Secretario General y de las disposiciones propuestas, tanto en materia de descentralización como respecto al robustecimiento de las comisiones económicas regionales, que han sido puestas en conocimiento de la Asamblea General en su informe<sup>14</sup>,

2. *Acoge con agrado* la resolución 823 (XXXII) del Consejo Económico y Social de 20 de julio de 1961, y la forma en que se destaca en ella la importancia de las funciones que han de desempeñar las comisiones económicas regionales en cuanto respecta a la iniciación, ejecución y coordinación de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas en el plano regional;

3. *Felicita* al Consejo Económico y Social por su resolución 856 (XXXII) de 4 de agosto de 1961 sobre

la cooperación entre los representantes residentes de la Junta de Asistencia Técnica y los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales, y al Comité de Asistencia Técnica por haber aprobado una resolución en la que recomienda al Presidente Ejecutivo de la Junta de Asistencia Técnica que invite al secretario ejecutivo de cada comisión económica regional a presentar sus puntos de vista sobre los factores económicos y sociales que deben tenerse en cuenta en la preparación de los programas de asistencia técnica<sup>15</sup>;

4. *Encarece* que se refuercen sin demora las secretarías de las comisiones económicas regionales como brazos ejecutivos de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, incluso las operaciones de asistencia técnica, delegando en esas secretarías funciones y responsabilidades sustantivas y de ejecución cada vez mayores y facilitándoles los recursos necesarios, incluso de personal, a la vez que manteniendo las funciones sustantivas centrales, incluso las de orientación y coordinación, y sin que ello afecte al suministro de asistencia a los países que no son miembros de ninguna de las comisiones económicas regionales;

5. *Pide* al Secretario General que adopte inmediatamente medidas con miras a poner plenamente en práctica la política de descentralización mediante disposiciones administrativas adecuadas que habrán de determinarse en constante consulta con la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y de ser necesario, con el Comité de Asistencia Técnica, teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por el Comité de Expertos para el examen de las actividades de la organización de la Secretaría en la parte V de su informe y los comentarios del Secretario General al respecto;

6. *Encarece* que la descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas tenga, entre otros objetivos, el de simplificar los procedimientos y métodos administrativos de la cooperación técnica;

7. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social en su 34° período de sesiones, y a la Asamblea General en su decimoséptimo período de sesiones, sobre las nuevas medidas orgánicas adoptadas o que se hayan de adoptar a fin de que las secretarías de las comisiones económicas regionales puedan desempeñar plenamente sus funciones, como instrumentos ejecutivos, para llevar a cabo los programas de cooperación técnica, así como sobre el robustecimiento de esas secretarías según sea necesario para la eficaz ejecución de las mencionadas tareas;

8. *Invita* a los jefes ejecutivos de los organismos especializados interesados y a los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales a ajustar nuevamente sus arreglos de cooperación en la medida requerida por la descentralización;

9. *Pide* a las comisiones económicas regionales que cooperen aún más estrechamente entre sí en lo que concierne a actividades sustantivas y operacionales, y que en sus informes anuales den cuenta de los progresos realizados al Consejo Económico y Social.

1084a. sesión plenaria,  
19 de diciembre de 1961.

<sup>12</sup> *Ibid.*, decimosexto período de sesiones, Anexos, tema 61 del programa, documento A/4776.

<sup>13</sup> *Ibid.*, documento A/4794.

<sup>14</sup> *Ibid.*, temas 12, 28, 29 y 30 del programa, documento A/4911.

<sup>15</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 32° período de sesiones, Anexos, tema 11 del programa, documento E/3547, párr. 129.